Chile Atiende

Trámite no disponible en linea

Información proporcionada por Subsecretaría de Transportes

Reconocimiento de una licencia de conductor colombiana

Última actualización: 01 junio, 2026

Descripción

Solicita un certificado a la Subsecretaría de Transportes (SUBTRANS) para presentarlo en la dirección de tránsito y transporte público de tu municipalidad y así poder reconocer una licencia de conductor colombiana.

Una vez que obtengas la licencia de conductor chilena, no tendrás que entregar la colombiana.

Pide el certificado en el **sitio web de la SUBTRANS**.

Revisa los detalles del trámite

Antes de realizar el trámite, considera los siguientes puntos:

Documentos requeridos (debes tomarle una fotografía):

- Licencia de conductor colombiana válida, vigente, que no provenga del reconocimiento o canje desde un tercer país.
- Cédula de identidad chilena vigente, que indique nacionalidad chilena o colombiana.

Información importante:

- Las licencias de conductor colombianas que puedes reconocer son: **B1**, **B2**, **B3**, **C1**, **C2** y **C3**.
- Tu licencia será consultada al Ministerio de Transporte de Colombia para autorizarla o rechazarla.
- El certificado incluye las instrucciones para realizar el reconocimiento ante la dirección de tránsito de tu municipio.
- El **certificado es gratis**. Sin embargo, al solicitar el reconocimiento en tu municipalidad, podrías pagar un valor asociado al trámite.

Para obtener el documento, ingresa al **sitio web de la SUBTRANS** con tu ClaveÚnica. Si no la tienes, solicítala.

Importante:

- El certificado tiene una vigencia de 3 meses.
- La respuesta del Ministerio de Transporte de Colombia a la SUBTRANS sobre la validación de tu licencia no tiene un plazo máximo definido.
- Si tu licencia es autorizada (válida, vigente y que no provenga del reconocimiento o canje desde un tercer país), recibirás un certificado con el que deberás dirigirte a la dirección de tránsito y transporte público de tu municipio.

Obtén más información

Si tienes dudas, comunícate con la Subsecretaría de Transportes (SUBTRANS) a través del Sistema Atención Ciudadana.

Lee el marco legal

Decreto Supremo (DS) N° 114, de 2021, que promulga el acuerdo con Colombia sobre reconocimiento recíproco de licencias de conducir.